**BCF-021 VISTO BUENO DE LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES DE TESORERIA**

Intendencia de Bancos y Conglomerados

Fecha de última actualización: 13/07/2020

**Sujetos a que aplica el trámite específico:**

Bancos

**Base Legal:**

* Ley de Bancos: Artículo 7
* Art. 155 y 157 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, que relaciona aplicación a Ley de Bancos.
* Normas Técnicas sobre emisión, depósito, colocación, y suscripción de acciones de tesorería (NRP-09)

**Requisitos a presentar:**

1. Carta de remisión del Certificado Provisional Único de Acciones de Tesorería, dirigida al Superintendente, suscrita por el Presidente de la entidad.
2. El Certificado Provisional Único de Acciones de Tesorería, deberá:
	1. Denominarse: "ACCIONES DE TESORERIA SERIE “AT” y presentarse en el formato siguiente:



* 1. Las firmas del frente del certificado deberán acompañarse de los nombres del Presidente y Secretario de la Junta Directiva respectivamente.
	2. Relacionar la información sobre la escritura de constitución (hora, fecha y notario de la escritura; número, libro y fecha de inscripción), e incorporar los mismos datos de la última modificación realizada al pacto social.
1. En cumplimiento al artículo 8, el Certificado deberá remitirse junto con la Certificación de punto de Acta de Junta Directiva de la entidad en la cual tomó el acuerdo de inscribir las acciones de tesorería; mismo que, deberá ser plasmado en el literal (i) del Certificado Provisional Único de Acciones de Tesorería.
2. Reporte del cálculo del requerimiento de Fondo Patrimonial al 31 de diciembre de año inmediato anterior, en cifras completas con dos decimales